
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.966

Jueves 25 de Enero de 2018

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1341867

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

**ESTABLECE FORMATOS Y CONTENIDOS PARA LOS RESPECTIVOS
CERTIFICADOS REQUERIDOS POR LA LEY N° 20.089 DEL SISTEMA NACIONAL
DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS**

(Resolución)

Núm. 410 exenta.- Santiago, 15 de enero de 2018.

Vistos:

Lo establecido en la ley N° 20.089 que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas; la ley N° 18.755, de 1989, que establece la Organización y las Atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL N° 1/19.653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS N° 3, de 2016 del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.089; lo dispuesto en el DS N° 2, de 2016, del Ministerio de Agricultura, que Oficializa Normas Técnicas de la ley N° 20.089; el decreto N° 117, de 2014, que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, renovado por decreto N° 31, de 2017, ambos del Ministerio de Agricultura; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad competente encargada de fiscalizar el cumplimiento de esta ley y su normativa complementaria, y de sancionar las infracciones señaladas en los artículos 9 y 10, de acuerdo con el procedimiento de sanción y reclamación contenido en el Párrafo IV, del Título I de la Ley N° 18.755.
2. Que, el Servicio debe asegurar que los productos orgánicos sean producidos, elaborados, envasados y manejados de acuerdo con las normas de esta ley y sus decretos complementarios.
3. Que, para la certificación de los productos deben cumplir con las normas a que se refiere la ley citada y su normativa complementaria, labor que debe ser efectuada por entidades de certificación para ser considerados productos orgánicos agrícolas.
4. Que se requiere homogeneizar y estandarizar los contenidos de los certificados emitidos por las entidades certificadoras inscritas en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica en el marco de la ley N° 20.089.
5. Que el sello nacional de producción orgánica debe estar presente en los certificados de los productos orgánicos nacionales.

Resuelvo:

1. Establézcase el formato de Certificado General, que corresponde al documento emitido por la entidad de certificación registrada en el Servicio Agrícola y Ganadero, para garantizar que la producción orgánica cumple con el estándar de la normativa chilena de certificación de productos orgánicos, y que será el siguiente:

CVE 1341867

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Certificado General	
1.-Nombre y dirección del operador.	2.-Nombre dirección y número del organismo o autoridad de control.
3.- Numeración anual considerada para cada operador (N° certificador- Región operador- N° operador-N° de la producción anual certificada).	4.- Sello nacional de producción orgánica.
5.- Grupos de productos/actividad: -Vegetales y productos vegetales: -Productos pecuarios -Productos Procesados	6.- Alcance de certificación de acuerdo a normativa Chilena (Agrícola, Productos Procesados, Productos Apícolas, Producción Pecuaria, Vinos, Fúngicos):
7.-Unidad Productiva (superficie en hectárea, planta de proceso, comercialización, número de animales). Detallar los distintos establecimientos o unidades productivas certificadas.	8.- Detallar el producto a certificar (especie, variedad cuando corresponda):
9.- Calidad del producto a certificar: orgánico o en transición cuando corresponda.	10.-Cantidad producida:
11.- Fecha de inspección:	12.- Fecha de vencimiento:
<p>13.- El presente documento ha sido expedido, bajo las disposiciones de la ley N°20.089 y sus decretos complementarios. El operador declarado ha sometido sus actividades a control y cumple con los requisitos citados en los decretos complementarios.</p> <p>Fecha y lugar:</p> <p>Firma /Timbre de la entidad de certificación:</p>	

2. Establézcase el formato de Certificado de Transacción Nacional, que corresponde al documento para controlar las cantidades transadas y comercializadas en nuestro país y que será el siguiente:

Certificado de Transacción Nacional	
1.-Nombre y dirección del operador	2.-Nombre dirección y número del organismo o autoridad de control
3.- Numeración anual considerada para cada operador, de acuerdo a la unidad productiva.	4.- Sello nacional de producción orgánica
5.- Actividad/es certificadas: - Vegetales y/o productos vegetales - Productos pecuarios - Productos procesados - Productos apícolas - Vinos - Productos fúngicos	6.- Producto (Especie, variedad) a certificado y calidad de este:
7.- Cantidad transada (unidades de medida Kg, Lt, Ton)	8.- Número de factura o guía de despacho:
9.- Fecha de inspección:	10.- Fecha de vigencia:
11.- El presente documento ha sido expedido, bajo las disposiciones de la ley N°20.089 y sus decretos complementarios. El operador declarado ha sometido sus actividades a control y cumple con los requisitos citados en los decretos complementarios. Fecha y lugar: Firma /Timbre de la entidad de certificación:	

3. Establézcase el formato de Certificado de Transacción de Productos Importados, que corresponde al documento obligatorio para que un producto sea comercializado como orgánico en nuestro país, documento que debe contener lo siguiente:

Certificado de Transacción para Productos Importados	
1.-Nombre y dirección del operador: Actividad Principal (productor, procesador, importador)	2.-Nombre dirección y número de código del organismo o autoridad de control
3.- Grupos de productos/actividad: -Vegetales y productos vegetales: -Productos pecuarios -Productos Procesados	4.- Normativa orgánica o ecológica de origen del producto:
5.- Exportador (nombre y dirección):	6.- País de origen:
7.- Nombre y dirección del importador:	8.- País de destino:
9.- Marca y numeración(es), número(s) del (los) contenedor(es), número y tipo. Denominación comercial del producto.	10.- Cantidad declarada en unidad de medida Kg, Lt, Ton:
<p>11.- El presente documento ha sido expedido, bajo las disposiciones de la ley N°20.089 y sus decretos complementarios. El operador declarado ha sometido sus actividades a control y cumple con los requisitos citados en los decretos complementarios.</p> <p>Fecha y lugar:</p> <p>Firma autorizada de la entidad de certificación /Timbre o sello de la entidad de certificación:</p>	

4. Deróguese la resolución exenta N° 7.880, de 2011.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Óscar Humberto Camacho Inostroza, Director Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.